



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

DESPACHO, 05 de julio de 2017.-

DECRETO N° 074

VISTO:

La necesidad de realizar la obra de "Mantenimiento de pavimento de hormigón en calles de la ciudad", y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario a tales fines el procediendo de llamado a licitación.-

Que de acuerdo a los montos estimados por este D.E.M. su valor superaría la cifra establecida por ordenanza para el sistema de compra por licitación privada, razón por la que se aconseja efectuar una licitación pública, por ello

El Intendente Municipal, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a Licitación Pública N° 10/2017 para "Mantenimiento de pavimento de hormigón en calles de la ciudad", según los detalles obrantes en los Pliego de Bases, Pliego de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos tipos que forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º) LA presentación de las propuestas deberán realizarse antes del **día 31 de julio de 2017** a las **9:00 hs.**, y la apertura de las mismas se llevará a cabo el **día 31 de julio de 2017** a las **10:00 horas**, en acto público. En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo, o que por cualquier otra circunstancia imprevista impidiese la realización, el mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

ARTÍCULO 3º) EL presente Decreto, junto con los Pliego de Bases, Pliego de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planos tipos, forman parte del mismo, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación y podrán ser consultados y/o retirados a partir del **día 18 de julio de 2017**, en el horario de 8:00 a 12:00 hs., en el Departamento Compras y Suministros de la Municipalidad de Casilda, con domicilio en calle Moreno 1450 – T.E.: 03464-423266 o en la página web www.casilda.gov.ar, solapa gobierno, transparencia y licitaciones.-

ARTÍCULO 4º) LOS fondos destinados para "Mantenimiento de pavimento de hormigón en calles de la ciudad", serán afectados a la Partida N° 1220203040100 " PROGRAMA DE PAVIMENTO Y ASFALTADO" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la Ley 2756 que dice: "Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitraré dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades municipales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-

ARTICULO 6º) EL precio del Pliego se fija en la suma de **Pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500)**.- El



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

pago podrá ser realizado de la siguiente manera:

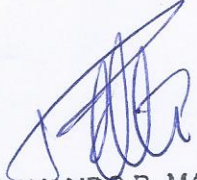
6.1.) En Efectivo, mediante depósito realizado en Departamento Tesorería de la Municipalidad de Casilda.-

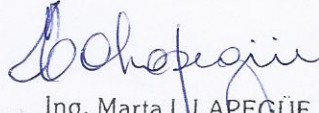
6.2.) A través de la cuenta corriente de la Municipalidad de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. N° 11490/01 – CBU 3300024210240011490015. Si se elige esta opción deberán enviar vía fax al telefono 03464-423266 o email compras@casilda.gov.ar, el comprobante de depósito, consignando numero de licitación y datos de la empresa (nombre y domicilio), que se agregará al expediente de licitación copia del mismo.-

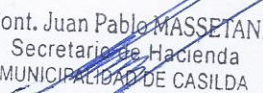
ARTÍCULO 7º EL presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Contador General.-

ARTÍCULO 8º) NOTIFÍCASE a Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Contador General, Departamento Contaduría. Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

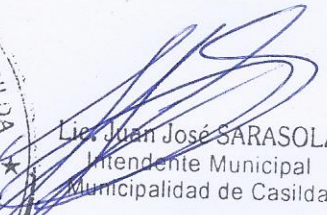
ARTÍCULO 9º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M..-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Ing. Marta I. LAPEGÜE
Secretaria de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Cont. Juan Pablo MASSETANI
Secretario de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Lic. Juan José SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

PLIEGO

DE

BASES

Y

CONDICIONES



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2017 – DECRETO N° 074/2017 MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN CALLES DE LA CIUDAD

ARTÍCULO 1º) OBJETO: La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para obras de "Mantenimiento de pavimento de hormigón en calles de la ciudad".-

ARTÍCULO 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS: No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- a) Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.-
- b) Los inhabilitados por condena judicial.-
- c) Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.-
- d) Los que sufran inhibición general de bienes.-
- e) Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.-

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.-

ARTÍCULO 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado y lacrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, con la inscripción:

"MUNICIPALIDAD DE CASILDA - LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2017 – MANTENIMIENTO DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN EN LAS CALLES DE LA CIUDAD.- DECRETO N° 074/17",

y deberá contener:

3.1. El presente Pliego de Bases debidamente firmado en todas sus hojas, que podrá ser bajado desde la página web de esta Municipalidad de Casilda www.casilda.gov.ar.-

3.2. Constancia que acredite depósito bancario del importe o el recibo de pago del Pliego emitido por el Departamento Tesorería Municipal.-

3.3. El formulario de oferta deberá ser presentado con la firma del proponente consignando la cifra con IVA incluido, en letras y números, sin enmiendas ni raspaduras, el canon del 5% fijado por Ordenanza Municipal N° 1653/08 y el monto total, producto de la suma de ambos.-

3.4. Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos.-

3.5. Constancia de Inscripción Definitiva ante la AFIP (Página Web), debidamente firmado, con aclaración de la firma y sello del responsable y de Cajas Previsionales.-

3.6. Fotocopias autenticadas del Estatuto ó Contrato Social en el caso de Sociedades, y en el caso de Empresas unipersonales, se deberá indicar Razón social y Datos filiatorios de los titular/es.-

3.7. Declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.-

3.8. Constancia de pago del último período del Derecho de Registro e Inspección del Municipio de la jurisdicción.-

3.9 Garantía de oferta, consiste en el aporte del **2% del valor de la oferta** el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

3.9.1. En Efectivo, mediante depósito realizado en la Tesorería de la Municipalidad de Casilda.-

3.9.2. A través de la cuenta corriente de la Municipalidad de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. N° 11490/01 – CBU 3300024210240011490015. Si se elige esta opción deberán enviar vía fax al teléfono 03464-423266 o email compras@casilda.gov.ar, el comprobante de depósito, consignando número licitación y datos de la empresa (nombre y domicilio), que se agregará al expediente de licitación copia del mismo.-

3.10. Declaración jurada manifestando conocer los términos y alcances de la Ordenanza N° 1653/08.-



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

ARTÍCULO 4º) DE LA OFERTA: El formulario de oferta deberá ser presentado con la firma del proponente consignando la cifra con IVA incluido, en letras y números, sin enmiendas ni raspaduras, el canon del 5% fijado por Ordenanza Municipal N° 1653/08 y el monto total, producto de la suma de ambos.-

ARTÍCULO 5º) APERTURA DE LAS OFERTAS:

- 5.1. El acto de apertura se efectúa en la fecha y la hora indicada en el Decreto N° 074/2017 del DEM.
- 5.2. Se procederá a la apertura de las presentaciones efectuadas, constatándose el fiel cumplimiento de todos los requisitos exigidos conforme el Art. 3º) del presente.-
- 5.3. La falta de cualquier documentación solicitada implicará el rechazo de la oferta.-
- 5.4. De lo actuado se labrará un acta que podrá ser suscrita por todos los presentes.-

ARTÍCULO 6º) IMPUGNACIONES:

- 6.1. Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.-
- 6.2. Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.-
- 6.3. La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal de **Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 6.500.-)**.-
- 6.4. Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.-
- 6.5. El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.-
- 6.6. En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.-

Artículo 7º) VALIDEZ DE LA OFERTA: Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables por 15 días más en caso que el DEM así lo establezca por acto fundado.-

ARTÍCULO 8º) ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

8.1 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, luego de la evaluación, de condiciones o cumplimiento de las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización.-

8.2 Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.-

8.3 El DEM **considerará especialmente la financiación que presenten las propuestas para su aceptación y posterior adjudicación.**-

8.4 La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.-

8.5 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.-

8.6 Si el oferente que retire la suya, perderá el depósito de garantía.-

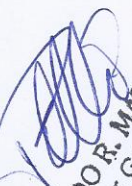
ARTÍCULO 9º) DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO DE GARANTÍA: Resuelta la adjudicación serán devueltas las garantías de oferta de todos los proponentes.-

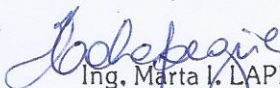
ARTÍCULO 10º) DEL CONTRATO: Dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la adjudicación, deberá suscribirse el correspondiente contrato de provisión, debiendo integrar el mismo:

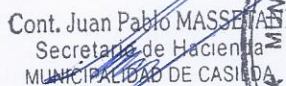
10. a) Contrato propiamente dicho.-
10. b) Decreto N° 074/2017 con el correspondiente Pliego de Bases, Pliego de Condiciones, Pliego de Especificaciones Generales y Decreto de adjudicación.-
10. c) Propuesta del adjudicatario.-
10. d) Documentación complementaria si existiera, y cualquier otra cláusula que se considere conveniente.-

ARTÍCULO 11º) DEL PAGO: La Municipalidad hará efectivo el pago al concesionario del monto contractual de acuerdo a la forma de pago ofrecida por el proveedor y/o acordada entre partes. -

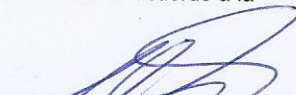
ARTÍCULO 12º) DE FORMA.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


Ing. Marta I. LAPEGÜE
Secretaría de Obras y
Servicios Públicos
MUNICIPALIDAD DE CASILDA


Cont. Juan Pablo MASSETTI
Secretaría de Hacienda
MUNICIPALIDAD DE CASILDA




Lic. Juan José SARASOLA
Intendente Municipal
Municipalidad de Casilda



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/2017

OBRA: MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS DE HORMIGÓN EN CALLES DE LA CIUDAD DE CASILDA.-

ÍNDICE GENERAL

- A. MEMORIA DESCRIPTIVA
- B. PLIEGO DE CONDICIONES
- C. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
- D. FOTOGRAFÍAS Y ESQUEMAS



MUNICIPALIDAD DE CASILDA

A. MEMORIA DESCRIPTIVA

DESCRIPCIÓN

Comprende las tareas de reparación de distintos tipos de fallas en pavimentos de hormigón, como hundimientos o roturas de losas derivados del colapso de capas estructurales o de los suelos subyacentes y/o problemas en distintas infraestructuras de servicios. Está prevista a su vez la realización de tareas de reconstrucción de badenes y cordones de hormigón.

Se trata de un contrato destinado a tareas puntuales donde no se contempla la posibilidad de ejecutar trabajos en áreas extensas.

Se ha adoptado para esta licitación, el sistema de cotización por módulos, que posibilita efectuar la imputación a los distintos rubros, adaptándolos en la forma más racional posible a la evolución de los deterioros y las pautas de intervención.

UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Existiendo, a priori una localización tentativa de las losas a reparar, se requiere que el Oferente prevea en su cotización esta particularidad.

CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

Como consecuencia de la diversidad de fallas, causas y evolución de las mismas, se incluyen tareas de reparación y acondicionamiento bajo distintas características que sumariamente se describen a continuación.

- Demolición de pavimentos asfálticos existentes sobre losas de hormigón a reparar.
- Demolición de losas de hormigón existentes, en espesor total; incluido extracción, carga, transporte y depósito de los productos de la demolición.
- Excavación del bache, y transporte del material sobrante.
- Relleno con suelo seleccionado o arena.
- Reposición de capas estructurales de suelos estabilizados con distintos agentes estabilizantes tales como arena seca del río Paraná, cal y/o cemento portland.
- Ejecución de bases de suelo arena-cemento.
- Bacheo en calzada de hormigón, con hormigón elaborado con cemento portland, para reparaciones en espesor total o parcial.
- Provisión y colocación de elementos de acero: barras de unión y pasadores.
- Provisión y colocación de mallas de acero para reconstrucción total o parcial de losas con armadura distribuida.
- Sellado de juntas.
- Reconstrucción de badenes y cordones de hormigón.

A los efectos de habilitar el tránsito en el lugar de los trabajos en el menor tiempo posible, una vez que se comience con la reparación del pavimento se ha previsto exigir que se trabaje de forma continua en todas las tareas consecutivas necesarias. El alcance de esto implica que en ningún momento pueda quedar un sector de reparación sin que se esté efectuando alguna tarea en el mismo, salvo que exista alguna causa que lo justifique, y sea aceptada por la Inspección.